En sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la trasposición de las Directivas que regulan las “asimetrías híbridas”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 1 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

En los boletines oficiales de 20 y 21 de enero se han publicado, respectivamente, el Decreto Foral Normativo 2/2021, de 19 de enero (Vizcaya) y el Decreto Foral Normativo 1/2021, de 19 de enero (Guipúzcoa), que serán de aplicación a los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2020 que no hayan concluido a 21 de enero de 2021, por los cuales estos Territorios Históricos han procedido a adaptar la normativa fiscal foral respectiva a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2017 /952, del Consejo, de 29 de mayo de 2017 (Directiva ATAD 2) por la que se modifica la Directiva (UE) 2016/1164, en lo que se refiere a las conocidas como “asimetrías híbridas” (en las que la existencia de diversas calificaciones jurídicas en diversos países o territorios puede dar lugar a supuestos de desimposición o doble no tributación) .

La normativa anti asimetrías híbridas supone que los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o de Impuesto sobre la Renta de No Residentes con establecimiento permanente no se puedan deducir gastos o que se deban computar ingresos en operaciones con entidades vinculadas en las que se den distintas circunstancias recogidas en las normas europeas. El objetivo de las directivas europeas, ha señalado la Comisión Europea en un comunicado “es garantizar que las empresas multinacionales no puedan reducir artificialmente su obligación de pagar el impuesto de sociedades aprovechando las diferencias” entre los sistemas fiscales de los Estados miembros y los de países extracomunitarios. Son, recuerda Bruselas, “los denominados desfases híbridos”.

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes propuestas:

-¿Ha procedido el Gobierno de Navarra a aprobar los instrumentos normativos o a trasladar al Parlamento de Navarra el correspondiente proyecto de ley foral para incorporar al sistema fiscal navarro el contenido de esas directivas relacionadas con las “asimetrías híbridas”?

-En caso negativo, ¿para cuándo el Gobierno piensa remitir el correspondiente proyecto de ley foral para la trasposición de dichas directivas?

Iruñea/Pamplona a 26 de enero de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique